

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

Al Accionista Único de **"PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO, S.A."**.

1. Hemos auditado las Cuentas Anuales de **"PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO, S.A."**, que comprenden el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2011, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas Cuentas Anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las Cuentas Anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación; así como expresar una opinión acerca del sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **"PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO, S.A."** al 31 de diciembre de 2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Asimismo, hemos verificado que la actividad económico financiera de **"PAMPLONA CENTRO HISTÓRICO, S.A."** se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, especialmente en materia de presupuestos, contratación y personal.

Cizur Menor, a 14 de marzo de dos mil doce



M.ª Teresa Azcona San Julián  
Socio-Auditor

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:  
GOLDWYNS, S.L.

Año **2012** N° **16/12/00218**

COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.